

DIRECCION DE MERCADOS.

**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000021

FOLIO TRAMITE: 70.032

NOMBRE: GOMEZ GARCIA IRMA CONSUELO
 UBICACION: PLAN DE SAN LUIS
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
 CALLE CRUCE 1: PLAN DE AYALA
 CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 150
 TIPO DE CUOTA: GRAL TARIFA EXCENT

IMPORTE MITZ: 40 MTE.

DIAS AMPLIADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2016

TACOS AL VAPOR

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

15-Diciembre-2016

**DIRECCION DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2016

IMPORTE:

\$40.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:23 a	A: 02:00:23 p
MARTES	SI	DE: 07:00:23 a	A: 02:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:23 a	A: 02:00:23 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:23 a	A: 02:00:23 p

VIERNES	SI	DE: 07:00:23 a	A: 02:00:23 p
SABADO	SI	DE: 07:00:23 a	A: 02:00:23 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

OBSERVACIONES:

ART. 43 I D

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

AUTORIZO

LAE JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOMEZ GARCIA IRMA CONSUELO

ACEPTO

GOMEZ GARCIA IRMA CONSUELO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES
TLAQUEPAQUE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados y tianguis de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso no podrá vender más de 100 kilos de mercancías, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajando).
 - La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteleros militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al sopeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intingibles o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- Si no cumplemos de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

) 187